



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: lunes, 18 de Mayo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24 de marzo de 2026, de a Modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ARTÍCULO 6 - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de la tasa, se ajustará a las siguientes tarifas:

PASES DIARIOS (laborables)

Niños (de 4 a 13 años) 2,5 €

Adultos 4 €

Pensionistas 3 €

PASES DIARIOS (sábados, domingos y festivos)

Niños (de 4 a 13 años) 3 €

Adultos 5 €

Pensionistas 4 €

ABONOS MENSUALES
INDIVIDUALES

Niños (de 4 a 13 años)	15 €
Adultos	25 €
Pensionistas	15 €

Aquellas personas que tengan un grado igual o superior al 33% de discapacidad, podrán acogerse a una bonificación del 50% del importe (aplicable solo a abonos mensuales), presentando la documentación que acredite la discapacidad.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Solanillos del Extremo, a 14 de mayo de 2026. El Alcalde. Fdo. Julio Santos
Letón.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1bd97480a28e247750726d14f1e621373b04a981